

No. 579

8 de julio de 2019

ANUNCIO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE COMISIONISTAS DE ENTIDADES

ESTATALES - MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

“El presente aviso tiene propósitos informativos, razón por la cual, la Bolsa actúa como simple medio de difusión. En consecuencia, el contenido del mismo, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Estatal que acude al MCP”.

INFORMA:

Que el **jueves 11 de julio de 2019**, a las **11:15 A.M.** se llevará a cabo en la Sala de Ruedas de la Bolsa, ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A piso 15 en la ciudad de Bogotá, el proceso por medio del cual se seleccionará a la firma comisionista que actuará por cuenta del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM** en sus compras de los siguientes productos en el Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa.

Las Sociedades Comisionistas de Bolsa que hayan obtenido la prehabilitación, deberán presentar su manifestación de interés en participar a la Rueda de Selección mediante el envío al correo electrónico UnidadMCP@bolsamercantil.com.co del anexo 16B a más tardar al primer día hábil siguiente a la publicación antes de las **11:00 A.M.** fecha que corresponde al **09 de julio de 2019**, en la Vicepresidencia de Operaciones.

La Bolsa revisará y evaluará el contenido del anexo 16B remitido oportunamente por las Sociedades Comisionistas miembro pre habilitadas, e informará el resultado de tal análisis a más tardar el mismo día de su recepción, las sociedades comisionistas que hayan sido informados de observaciones en la revisión del referido anexo, podrán subsanar las irregularidades advertidas e informadas a más tardar a las **02:00 P.M** del día hábil anterior a la rueda de selección es decir el día **miércoles 10 de julio del año en curso**, mediante el envío del anexo al correo electrónico UnidadMC@bolsamercantil.com.co.

Lo anterior, de conformidad con el contenido de los artículos 3.1.2.5.4.1, 3.1.2.5.4.3 y 3.1.2.5.4.4 de la Circular Única de Bolsa.

El horario para ingreso de la comisión será:

Jueves 11 de julio de 2019

Hora: 11: 00 a.m. – 11:10 a.m.

Lo anterior según Boletín Normativo # 16 Circular # 11,

Publicado el miércoles 16 de noviembre de 2011.

No. 579

8 de julio de 2019

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

La negociación se realizará en dos (2) operaciones en puja por precio, como se detalla a continuación:

No. ITEM	Descripción del ITEM	Unidad de Medida	Cantidad
GRUPO 1 – Helio y otros gases– \$187.513.298 (Puja por precio)			
1	Acetileno AA 99,8%	Cilindro 6 Kg.	3
2	Helio 5 UAP 99,999%	Cilindro 6 m3	239
3	Nitrógeno 5,0 UAP 99,999%	Cilindro 6,5 m3	10
4	Aire cero UAP 99,999% <0,1 ppm de hc	Cilindro 6.5 m3	1
5	Argón AP 4,8 AP 99,998%	Cilindro 6.5 m3	30
6	Hidrógeno UAP 5,0 UAP 99,999%	Cilindro 6 m3	2
7	Óxido Nitroso	Cilindro 30 Kg.	2
8	Mezcla para soldar (CO2 25% y Argón 75%)	Cilindro 7 m3	2
9	Oxígeno Industrial	Cilindro 6.5 m3	3
10	Acetileno Industrial	Cilindro 6 Kg	4
GRUPO 2 – Globos Meteorológicos- \$60.107.259 (Puja por precio)			
1	Globos meteorológicos	Unidad	934

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales en un porcentaje equivalente al (0 – 50) de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

No. 579

8 de julio de 2019

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja Por precio [X]

Por cantidad [] Número mínimo de bienes []

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es **de [1.17000%]** sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El **porcentaje anterior [no][x]** incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propias de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	Tasa I.V.A. del contrato de comisión

Adicionalmente, **se harán las retenciones a que haya lugar**, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

No. 579

8 de julio de 2019

A) Cincuenta por ciento (50%) como parte de pago a la **SOCIEDAD COMISIONISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de las operaciones encargadas, término que se contará a partir de la entrega al **IDEAM por parte de la SOCIEDAD COMISIONISTA** de los comprobantes de negociación debidamente diligenciada, efecto para el cual, se deberá allegar a través del Supervisor del contrato la totalidad de la documentación requerida para tal fin, en el grupo financiero de la Entidad, por parte del supervisor del Contrato.

B) Cincuenta por ciento (50%) restante de pago a la **SOCIEDAD COMISIONISTA** en el mes siguiente al cumplimiento a satisfacción de la negociación, previa presentación de la respectiva factura expedida por la SCB. Si la **SOCIEDAD COMISIONISTA** es del régimen común, deberá adicionalmente allegar copia de recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega de los elementos y bienes recibidos a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad, no se hará responsable por la demora que se genere con ocasión de la entrega incompleta o incorrecta de la documentación solicitada que pueda alterar los plazos antes señalados

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el segundo pago señalado se deberá verificar la suscripción del acta de recibido a satisfacción, la cual será expedida por el supervisor nombrado quien será el mismo de la Negociación, con acompañamiento y previo V.Bo de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adelantar los trámites financieros.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la sujeción al PAC se tendrán en cuenta las programaciones del plan de pagos descritas en el contrato de comisión y en la Ficha Técnica de Negociación.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio:

- ✓ La oferta menor;
- ✓ La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
- ✓ La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
- ✓ La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

5. Legalización del contrato

No. 579

8 de julio de 2019

Para efectos de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los dos (2) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

- 5.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión.
- 5.2. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN
- 5.3. Copia de la Certificación Bancaria y Formato de Terceros SIIF suministrado por la Entidad (Anexo 3);
- 5.4. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Contraloría, Certificado de la Policía Nacional, Certificado RIT y antecedentes de la personería distrital (para firmas en Bogotá), correspondiente a la persona jurídica y a la persona natural que actúa como representante legal;
- 5.5. No estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades y no estar inscritos en listas OFAC o de Lavado de Activos; para lo cual deberá allegar bajo estos efectos certificación suscrita por el Representante Legal, conforme al formato adjuntos al presente documento.
- 5.6. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- 5.7. Autorización expresa para que el representante legal, pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- 5.8. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5.9. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días, correspondiente al revisor fiscal que suscribe la certificación requerida en el numeral 5.9;
- 5.10. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de Compensación y Liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del libro primero de la Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.1.4.2 del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de la negociación por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado(s) de disponibilidad presupuestal:

Síntesis Financiera y Presupuestal						
No. CDP	Reglón	Fuente	Catálogo del gasto	Valor	Objeto	Área solicitante
39119	021		A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y	\$ 73.000.000	ORFEO 20194000000723 COMPRA DE GLOBOS	SUBDIRECCIO N METEOROLOGI A

No. 579

8 de julio de 2019

		Nación	PAQUETES DE SOFTWARE		METEOROLÓGICOS	
51019	020	Nación	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$227.000.000	ORFEO 20194000001013 COMPRA DE HELIO Y OTROS GASES.	SUBDIRECCION METEOROLOGICA

Por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** dentro del cual está incluido:

- 7.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 7.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 7.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista miembro seleccionada;
 - ii. El valor de registro en Bolsa, Servicio de Compensación y Liquidación (impuestos incluidos).
 - iii. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal, será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$247.620.557)** el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable a los bienes objeto de la negociación
19%	Tasa I.V.A.

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: dos **(2)**. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e Interventorías y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

9.1. La Sociedad Comisionista miembro y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la **Contraloría General de la República**, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República;

9.2. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad, y no encontrarse en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas; Para lo cual deberá allegar certificación bajo estos efectos suscrita por el Representante Legal, **Diligenciamiento Anexo 1 y 2.**

9.3. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

9.4 Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral anterior;

9.4. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

9.5. Las sociedades comisionistas interesadas en participar en la rueda de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, mediante la presentación del RUP **con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario** previo a la Selección de la Sociedad Comisionista Compradora, en cualquiera de las actividades, especialidades y grupos que se relacionan a continuación.

Para estos efectos deberá allegar el Registro Único de Proponentes vigente y con el trámite de renovación en firme de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSC (DEBE CUMPLIR AL MENOS 1)

CODIFICACIÓN –UNSPSC					
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
80	14	16	801416--	Servicio de distribuidores por comisión	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y CONSUMIBLES, PARA LA SUBDIRECCION DE METEOROLOGIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL IDEAM- INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
84	12	18	841218--	Servicios de contratación bursátil	

9.6. Certificado de existencia expedido por la **Cámara de Comercio**. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que pretende la sociedad comisionista miembro acreditar los requisitos;

9.7. Certificado de autorización y representación legal expedido por la **Superintendencia Financiera de Colombia**. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que pretende la sociedad comisionista miembro acreditar los requisitos;

9.8 Acreditar mediante la presentación de una certificación suscrita por el representante legal, que cuenta con experiencia como punta compradora o vendedora, como mínimo en el 100% del presupuesto oficial respaldado con CDP del presente proceso, en el mercado de compras públicas a través de la BMC, información válida hasta de cuatro (4) años atrás al momento de la emisión del boletín de selección de SCB, es decir de la vigencia 2015 a la actual, información que será verificada por la BMC.

9.9 En caso tal que la firma comisionista no tenga su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., deberá contar con un representante en Bogotá para atender los distintos requerimientos de la Entidad, los cuales deberán ser atendidos de forma inmediata, información que deberá ser evidenciada en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia o en RNAMV

No. 579

8 de julio de 2019

9.10 La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Certificado de Antecedentes de la **Procuraduría General de la Nación**, correspondientes a la persona natural que actúa como representante legal y a la persona jurídica.

9.11 Aportar el Certificado de Libreta Militar de la web www.libretamilitar.mil.co (para aquellos casos que el representante legal sean hombres).

10. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato de comisión y ciento ochenta (180) días más.	40% del valor del contrato de comisión (incluido IVA)
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración del contrato de comisión y ciento ochenta (180) días más.	40% del valor del contrato de comisión (incluido IVA)
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el término de negociación y mil noventa y cinco (1095) días más	5% del valor del contrato de comisión

Adicionalmente de conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

11. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la entidad estatal suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración máxima hasta el 20 de diciembre de 2019, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, o hasta agotar el presupuesto.

12. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se someterá en todos sus términos, al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro de bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

No. 579

8 de julio de 2019

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa sean consignados a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN, en cumplimiento a la circular externa N° 423 de 2008 de la siguiente manera:

POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO DE: POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

FUENTE NACIÓN – RECURSO 10 Y 11

CUENTA DE REINTEGRO: 610-11094 (Dirección del Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros Entidades Varias)

PORTAFOLIO IDEAM: 294

POR DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

CONCEPTO DE: POR DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

FUENTE NACIÓN – RECURSO 10 Y 11

CUENTA DE REINTEGRO:

- 61011516 - DTN – Reintegros Gastos Funcionamiento
- 61011573 - DTN – Reintegros Gastos de Inversión

PORTAFOLIO IDEAM: 294

Ahora bien, con respecto a la instrucción dada por la Coord. del Grupo de Tesorería en la cual establece: "(...) *Cuando hagan la transferencia, por favor radicar en Orfeo la respectiva consignación al Banco de la República indicando claramente a qué corresponde y orden de pago que se debe afectar. (...)*", así las cosas, una vez se realice el procedimiento a lugar se solicita se envíe el soporte respectivo de manera oficial por parte de la firma comisionista, indicando el concepto de reintegro de los recursos.

No. 579

8 de julio de 2019

(ANEXO 1) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____(1), identificado con la cédula de (2) No. _____(3), certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni yo ni la sociedad que represento nos encontramos incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ (4).

Cordialmente,

_____(5)

(1),

C.(2) No. (3)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de los requisitos habilitantes.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal de la sociedad comisionista que presenta los requisitos habilitantes y firma el formato.
- (2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Numero de documento.
- (4) Ciudad de domicilio de la sociedad comisionista vendedora y fecha de diligenciamiento.

Firma del Representante Legal de la sociedad comisionista.

No. 579

8 de julio de 2019

(ANEXO 2) CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, _____(1), identificado con la cédula de (2) No. _____(3), certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de (4).

Cordialmente,

(5)

_____(1),

C.(2) No. _____(3)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de requisitos habilitantes dentro del proceso que se rige, dentro de otros, por el presente documento.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal del comisionista que presenta los documentos habilitantes y firma el formato.
- (2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Numero de documento.
- (4) Ciudad de domicilio del comisionista y fecha de diligenciamiento.
- (5) Firma del Representante Legal del comisionista.

(ANEXO 3) (REGISTRO DE CUENTAS SIIF)

		FORMATO UNICO DE REGISTRO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS		CODIGO: VERSIÓN:01 FECHA:	
<input type="checkbox"/> FORMATO PARA ANTIPO <input type="checkbox"/> FORMATO PARA OTRAS CUENTAS		Solicitamos vincular nuestros datos básicos a la base de datos del IDEAM y autorizamos consignar en el banco y numero de cuenta abajo relacionados, las transferencias de dinero que se realicen a favor de nuestra compañía. Valores estipulados en nuestras facturas o documento soporte equivalente, las cuales hacen parte del pago y que reposan en su poder.			
I. INFORMACION BASICA	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL				
	NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL				
	DIRECCIÓN		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT		TELÉFONO	FAX	
	CIUDAD		DEPARTAMENTO		
	INFORMACION GENERAL PERSONA JURIDICA				
	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL				
	APELLIDOS		NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL		TIPO DE CAPITAL <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> PUBLICO		
	NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL	CIUDAD REGISTRO CAMARA DE COMERCIO	PORCENTAJE PARTICIPACION CAPITAL (Solo si seleccionó tipo de capital Mixto) PRIVADO <input type="checkbox"/> % PUBLICO <input type="checkbox"/> %		
II. INFORMACION TRIBUTARIA	CLASIFICACION DE SUJETOS				
	1. ACTIVIDAD ECONOMICA		CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA (CODIGO DIAN)		
	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA				
	2. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS				
	<input type="checkbox"/> CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> NO DECLARANTE		<input type="checkbox"/> NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> AUTORETENEDOR		<input type="checkbox"/> CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL <input type="checkbox"/> RESIDENTE
	3. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)				
	A) RESPONSABLES		<input type="checkbox"/> REGIMEN COMUN <input type="checkbox"/> REGIMEN SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> GRAN CONTRIBUYENTE		B) NO RESPONSABLES <input type="checkbox"/> SERVICIOS EXCLUIDO <input type="checkbox"/> BIENES EXCLUIDOS
	4. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)				
	A) RESPONSABLES		ACTIVIDAD ECONOMICA A LA QUE PERTENECE:		
	<input type="checkbox"/> REGIMEN COMUN <input type="checkbox"/> REGIMEN SIMPLIFICADO B) NO CONTRIBUYENTE (Actividad no sujeta)		CODIGO:		
		PORCENTAJE:			
5. IMPUESTO DE TIMBRE					
El documento que suscribe genera Impuesto de Timbre Nacional					
		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
III. INFORMACION BANCARIA	INFORMACION PARA PAGOS				
	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA				
	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA		SUCURSAL		
	Escriba todos los caracteres				
	<input type="checkbox"/> AHORROS		NTE	No.	
DECLARO QUE LA CUENTA REPORTADA, NO PRESENTA NINGÚN PROBLEMA Y ESTA ACTIVA.					
Firma					SELLO (si aplica)
Nombre					
C.C.					
Nota:					
1. Para que este formato tenga validez se debe diligenciar en original y entregarlo junto con la certificación de la cuenta Bancaria en original, certificado de constitución y gerencia actualizado para personas jurídicas, acta de constitución para consorcios o uniones temporales, fotocopia del Documento de Identificación.					
2. No se recibirán formatos con emmendaduras.					

No. 579

8 de julio de 2019

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3.6.2.1.2.4 DEL REGLAMENTO Y EL ARTICULO 3.1.2.5.3.2 DE LA CIRCULAR UNICA DE BOLSA, LAS FICHAS TECNICAS PROVISIONALES DE LOS PRODUCTOS Y DE NEGOCIACION, SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA BOLSA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3.1.2.5.4.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BOLSA, EL TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, SERA MÁXIMO HASTA UN DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA PREVISTA PARA LA RUEDA DE SELECCIÓN; las cuales podrán ser presentadas en este término al correo electrónico observacionesmcp@bolsamercantil.com.co



NOHORA HELENA CRUZ PINILLA
Vicepresidencia de Operaciones